CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 30/06/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 28 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2020-00259**-00

Vista la citación para notificación personal del demandado, remitida y diligenciada a través de la empresa de mensajería "CERTIPOSTAL" con constancia de "NO RESIDE", se incorpora al expediente para los fines pertinentes.

El extremo actor en memorial que antecede afirma que ignora el lugar donde pueda ser citado el demandado; por ello SE ACCEDE a lo solicitado y se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del señor **GUSTAVO ADOLFO CAMPO CAICEDO** (c.c. 1.062.281.681) conforme a lo dispuesto por el artículo 293, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá con la inclusión de los datos del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término señalado en el artículo 108 Ibídem, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pues por disposición del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, no se hace necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días (15) después de realizado lo anterior.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **01 de noviembre de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JP

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3010e28ea3f5fca03f6f63dc7f1275d885840c3fa1ffcbd5bb6ac119c3996d**

Documento generado en 31/10/2022 10:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica